



RESOLUCION No. 1985 DE 2021

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por Subasta Inversa No. SU-02-03-2021 y su publicación en la página Web”

LA GERENTE TECNICA DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de la competencia delegada por el señor Gobernador del Departamento de Arauca, de conformidad con el Decreto 513 de 2020 modificado por el Decreto 585 de 2020, así como las demás competencias asignadas mediante el manual de contratación, procede a la adjudicación correspondiente a la convocatoria pública No. SU-02-03-2021

CONSIDERANDO

1. Que la Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana, mediante Estudio Previo actualizado determinó la necesidad y la oportunidad de llevar a cabo la contratación de **“BLOQUEADOR DE FRECUENCIA PORTÁTIL AL BATALLÓN FLUVIAL AVANZADO No. 52”**, por valor de ciento treinta y nueve millones quinientos mil pesos (\$139.500.000,00), conforme al contenido de los mismos.
2. Que se publicó el Proyecto de Pliego de Condiciones, así como el Aviso de Convocatoria Pública y el Estudio Previo correspondiente, durante los términos requeridos bajo la normatividad legal vigente.
3. Que durante el plazo de publicación del proyecto del pliego de condiciones no se recibieron observaciones por parte de particulares interesados en el mismo.
4. Que mediante Resolución No. 1764 de fecha veintitrés (23) de julio de 2021, se ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por Subasta Inversa No. SU-02-03-2021 cuyo objeto es **“BLOQUEADOR DE FRECUENCIA PORTÁTIL AL BATALLÓN FLUVIAL AVANZADO No. 52”**.
5. Que la entidad publicó en el Portal Único de Contratación Pública – SECOP II, www.contratos.gov.co, el Pliego de Condiciones Definitivo según el cronograma establecido.
6. Que a la convocatoria del proceso de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por Subasta Inversa y dentro del plazo establecido, se presentaron:
 - PROYECTOS EN DESARROLLO DE TECNOLOGIA NAVAS S.A.S.
 - DESARROLLO E INTEGRACION DE TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES S.A.S.
 - CONSORCIO FRECUENCIA FLUVIAL
7. Que el día treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021) se designó el Comité Evaluador para llevar a cabo la revisión de la propuesta recepcionada.
8. Que dentro del término establecido, se llevó a cabo la verificación de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones definitivo, y que el día treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021) se publicó en el Portal Único de Contratación Pública – SECOP II, www.contratos.gov.co el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes. Que en dicho informe se evaluó de la siguiente manera:



RESOLUCION No. 1985 DE 2021

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por Subasta Inversa No. SU-02-03-2021 y su publicación en la página Web”

PROPONENTE	JURIDICA	FINANCIERA	TECNICA
PROYECTOS EN DESARROLLO DE TECNOLOGIA NAVAS S.A.S.	NO HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL
DESARROLLO E INTEGRACION DE TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES S.A.S.	NO HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL
CONSORCIO FRECUENCIA FLUVIAL	NO HÁBIL	HÁBIL	RECHAZO

9. Que el informe de verificación de requisitos habilitantes, fue publicado en el SECOP II durante tres (3) días hábiles, para cumplir con los principios de publicidad y transparencia que rigen la actividad contractual.
10. Que dentro de los términos establecidos en el parágrafo 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, se presentaron observaciones y documentos para subsanar las ofertas por parte de los proponentes, por lo que se procedió a emitir informe de evaluación definitivo en los siguientes términos:

PROPONENTE	JURIDICA	FINANCIERA	TECNICA
PROYECTOS EN DESARROLLO DE TECNOLOGIA NAVAS S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZO
DESARROLLO E INTEGRACION DE TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
CONSORCIO FRECUENCIA FLUVIAL	RECHAZO	N/A	RECHAZO

11. Que, habiéndose obtenido una oferta económica ajustada a las exigencias del pliego de condiciones definitivo por parte de DESARROLLO E INTEGRACION DE TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES S.A.S., fue aceptada por la Entidad, y se determinó como valor de la misma la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L (\$139.000.00,00).
12. Que, como resultado de lo anterior, el comité evaluador recomendó adjudicar el presente Proceso de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por Subasta Inversa a DESARROLLO E INTEGRACION DE TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES S.A.S., con NIT No. 900.009.482-2, representada legalmente por ELKIN MAURICIO SEPULVEDA CASTILLO identificado con cédula de ciudadanía No. 79.956.624, por un valor de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L (\$139.000.00,00).
13. Que la suscrita Gerente de Contratación en uso de las facultades delegadas por el señor Gobernador, acoge la sugerencia hecha por el comité evaluador, y en ese sentido:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar al proponente DESARROLLO E INTEGRACION DE TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES S.A.S., con NIT No. 900.009.482-2, representada legalmente por ELKIN MAURICIO SEPULVEDA CASTILLO



RESOLUCION No. 1985 DE 2021

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por Subasta Inversa No. SU-02-03-2021 y su publicación en la página Web”

identificado con cédula de ciudadanía No. 79.956.624, el proceso de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por Subasta Inversa No. SU-02-03-2021, cuyo objeto es **“BLOQUEADOR DE FRECUENCIA PORTÁTIL AL BATALLÓN FLUVIAL AVANZADO No. 52”**, por un valor de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L (\$139.000.00,00), conforme a las condiciones y demás requisitos establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario y los demás documentos que hacen parte del proceso.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la elaboración del respectivo contrato.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en vía gubernativa.

ARTICULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación Pública – SECOP, www.contratos.gov.co.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los 10 AGO 2021

HELKA GISELA MEDINA ROJAS
Gerente de Contratación

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Angie Stephanie Linares	Profesional de apoyo	
Digitó:	Angie Stephanie Linares	Profesional de apoyo	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	Helka Gisela Medina Rojas	Gerente de Contratación	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Helka Gisela Medina Rojas	Gerente de Contratación	
Revisó Aspectos Técnicos:	Angie Stephanie Linares	Profesional de apoyo	
Revisó Aspectos Jurídicos.	Angie Stephanie Linares	Profesional de apoyo	
Revisó Aspectos Financieros.	Gonzalo Caicedo Rojas	Profesional de apoyo	